



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDO COLECTIVO 2026-2027 EN EL AMBITO DE NEGOCIACIÓN SINGULAR ENTRE EL DISTRITO DE MEDELLÍN Y ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS

En atención a lo dispuesto por el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector, modificado por el Decreto 243 de 2014, el Distrito de Medellín y las siguientes diez (10) organizaciones sindicales adelantaron negociación colectiva entre el 02 de junio de 2026 y el 30 de julio de 2026:

- Asociación Sindical de Educadores Territoriales del Municipio Medellín – EDUCATE
- Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA
- Asociación de educadores de Medellín – ASDEM
- Sindicato de Directivos Docentes de Medellín – SINDIDMED
- Unión Sindical de Directivos Estatales Agremiados de Colombia – USDIDEA
- Unión Sindical Colombiana del Trabajo – USCTRA
- Unión Sindical de Directivos de la Educación – USDE
- Sindicato de empleados del Municipio de Medellín – SIDEM
- Sindicato Antioqueño de Comisariías de Familia – SIACOF
- Unidad Bomberil de los Cuerpos de Bomberos de Colombia - UNIBON

Por tanto, las partes el día 19 de agosto de 2026 en el Distrito de Medellín, suscriben el presente documento que reúne los acuerdos logrados durante el proceso de negociación.

ACUERDOS COMUNES

Acuerdo 01: El acuerdo laboral suscrito aplicará a los empleados públicos del Distrito de Medellín así:

El acuerdo laboral del capítulo central beneficiará a los empleados públicos del Distrito de Medellín del nivel central, docentes territoriales financiados con recursos propios del Distrito y los empleados administrativos homologados por el Decreto 470 de 2008.

El Capítulo de Educación aplicará a los docentes y directivos docentes oficiales del Distrito de Medellín.

Forma de Cumplimiento: Acuerdo colectivo suscrito y publicado.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Acuerdo 02: La Administración Distrital, con fundamento en el Numeral 4 del Artículo 2.2.2.4.13 y Capítulo 5 del Decreto 1072 de 2015 expedirá y comunicará los actos administrativos que concedan los permisos sindicales a los empleados públicos integrantes de la comisión negociadora registrada en el acta de instalación de la mesa de negociación del acuerdo 2026-2027, por el término de duración de la negociación y una semana adicional posterior a la firma del acuerdo.

Forma de Cumplimiento: Expedición y comunicación del acto administrativo que concede los permisos sindicales a los negociadores.

Acuerdo 03: La Administración Distrital, garantizará el fuero sindical circunstancial en los términos del artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, durante el periodo de duración de la negociación sindical y sus prórrogas.

Forma de Cumplimiento: Se garantizará el fuero sindical circunstancial en los términos del artículo 25 del Decreto 2351 de 1965.

Acuerdo 04: El Distrito de Medellín publicará en el portal web, EUREKA y en el boletín al día el presente Acuerdo Laboral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después del depósito en el Ministerio del Trabajo.

La Secretaría de Educación remitirá por correo electrónico a los docentes, directivos docentes y administrativos del Sistema General de Participaciones.

Forma de Cumplimiento: Constancia de publicación en el portal web, EUREKA, boletín al día y remisión del correo electrónico por parte de la Secretaría de Educación.

Acuerdo 05: Las reuniones para la negociación se realizarán en los lugares acordados por las partes en la sesión de instalación de la mesa de negociación, llevada a cabo el 29 de abril de 2026.

Forma de Cumplimiento: Acta de instalación y realización de las sesiones de negociación en los lugares acordados por las partes.

Acuerdo 06: Durante las sesiones de negociación podrán participar los negociadores y asesores incluidos en la Comisión Negociadora Unificada presentada por las organizaciones. En todo caso, podrán asistir a las sesiones un máximo de 10 negociadores por nivel y hasta dos (2) asesores.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Forma de Cumplimiento: Actas de las sesiones de negociación.

Acuerdo 07: Habrá progresividad y no regresividad en materia laboral. La Administración Distrital respetará los derechos adquiridos que surjan con ocasión de la implementación del presente acuerdo.

Forma de Cumplimiento: Acta de las sesiones y seguimiento del acuerdo.

Acuerdo 08: En la sesión de instalación realizada el 29 de abril de 2026, se conformó la comisión relatora, integrada por dos (2) representantes sindicales pertenecientes a la comisión negociadora del acuerdo colectivo y dos (2) empleados públicos representantes del Distrito.

Las actas serán suscritas por los integrantes de la comisión relatora y se adjuntará a cada una el listado de asistencia de cada sesión.

Forma de Cumplimiento: Acta de instalación, actas de acuerdos parciales y acta de finalización de primera etapa, prórroga y cierre de la negociación.

Acuerdo 09: Las organizaciones sindicales definirán un representante de la mesa para la grabación de un video de un (1) minuto; con la finalidad de entregar un balance de cada sesión a los servidores del Distrito.

La Secretaría de Comunicaciones grabará dicho video al finalizar cada mesa y lo publicará a través de los canales internos del Distrito, hasta finalizar la mesa de negociación sindical

Forma de Cumplimiento: Publicación en el Boletín al Día del día siguiente y a través del correo comunicacion.organizacional@medellin.gov.co., hasta finalizar la mesa de negociación sindical.

Acuerdo 10: El acuerdo al que lleguen las partes como consecuencia de la presente negociación se hará constar en un acta final de acuerdos, la cual será depositada dentro de los diez (10) días siguientes a su suscripción en el Ministerio del Trabajo y se denominará Acuerdo Colectivo.

Forma de Cumplimiento: Acuerdo Colectivo suscrito y remitido al Ministerio del Trabajo.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Acuerdo 11: La Secretaría de Educación de Medellín interrumpirá o aplazará el disfrute del tiempo de vacaciones a los docentes y directivos docentes que conformen la comisión negociadora, durante el término que persista la negociación y se acordará con los mismos su reanudación, siempre preservando el derecho fundamental a la educación.

Forma de Cumplimiento: Actos administrativo de interrupción, aplazamiento y reanudación de vacaciones.

Acuerdo 12: La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, podrá conceder, en la vigencia 2026-2027, mediante acto administrativo debidamente motivado, comisiones sindicales a un líder por cada organización sindical firmante del presente Acuerdo Colectivo de contenido general, debidamente acreditado, para que puedan participar en foros, congresos, cursos al interior o al exterior en materias relacionadas con su actividad, previa verificación de los criterios de razonabilidad, proporcionalidad, y disponibilidad presupuestal del Distrito Especial de Medellín.

Forma de Cumplimiento: Expedición y comunicación del acto administrativo que concede las comisiones sindicales a los líderes sindicales debidamente acreditados por las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo de contenido general.

Acuerdo 13: El Distrito Especial de Medellín habilitará para las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo, un sitio en la intranet EUREKA, bajo el mismo botón que se tiene actualmente para la publicación de los Acuerdos Colectivos, donde las organizaciones sindicales podrán publicar información de interés para los servidores del Distrito, previo cumplimiento de los requisitos técnicos de publicación que establezca la Secretaría de Comunicaciones, en relación con el contenido, el tamaño, el diseño y la periodicidad de la actualización de la información enviada por las Organizaciones Sindicales.

Forma de Cumplimiento: Habilitación de sitio en la Intranet EUREKA, durante el segundo semestre de 2026 y el año 2027.

Acuerdo 14: La Secretaría de Suministros y Servicios desde la Unidad de Bienes Inmuebles enviará a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, quince días después de la suscripción de este, la segunda semana de los meses de febrero y julio de 2027 y la segunda semana de febrero de 2028, el listado de los inmuebles disponibles, para su análisis y entrega bajo la figura de comodato.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Las organizaciones sindicales deberán manifestar por comunicación escrita debidamente radicada, el interés sobre el inmueble. Acordada la entrega, la Secretaría de Suministros y Servicios realizará de acuerdo con el cronograma y presupuesto del contrato de mantenimiento de obras las intervenciones básicas de infraestructura a los inmuebles.

El plazo máximo para recibir estas solicitudes, será dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la recepción del listado.

Forma de cumplimiento: Comunicación escrita remitida con el listado de los inmuebles disponibles quince días después de la firma del presente acuerdo, en la segunda semana de los meses de febrero y julio de 2027 y segunda semana de febrero de 2028 y firma del comodato, previo cumplimiento de requisitos legales y técnicos.

Acuerdo 15: Se conformará un Comité de seguimiento al acuerdo así:

- Capítulo nivel educación: integrado por cinco (5) representantes sindicales que intervinieron como negociadores del acuerdo colectivo y cuya organización lo haya suscrito y cinco (5) de los mismos empleados públicos representantes del Distrito.
- Capítulo nivel central: integrado por cinco (5) representantes sindicales que intervinieron como negociadores del acuerdo colectivo y cuya organización lo haya suscrito y cinco (5) de los mismos empleados públicos representantes del Distrito.

El Comité de seguimiento se reunirá por cada nivel, cada dos (2) meses con el fin de realizar seguimiento al acuerdo en los términos del artículo 2.2.2.4.18 del Decreto 1072 de 2015.

Forma de Cumplimiento: Actas de seguimiento a los acuerdos.

Acuerdo 16: La Secretaría de Educación de Medellín incluirá dos capacitaciones, una por semestre dentro de la propuesta de capacitación docente, programas y talleres en materia de negociación colectiva. Dichas capacitaciones serán dirigidas a los docentes y directivos docentes pertenecientes a las juntas directivas de cada organización sindical.

Forma de Cumplimiento: Plan territorial de Formación y Capacitación docente y directivo docente con eventos académicos en materia de negociación colectiva 2027.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Acuerdo 17: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín garantizará un espacio de participación de hasta una (1) hora para el delegado designado por las organizaciones sindicales en el desarrollo de los programas institucionales de inducción corporativa y reinducción general.

Las organizaciones sindicales deberán realizar la designación formal de su delegado y comunicarla en el mes de enero al (la) líder del Equipo de Formación y Capacitación. Igualmente, deberán remitir hasta el 15 de febrero de 2027, al (la) líder del Equipo de Formación y Capacitación los contenidos y presentaciones a desarrollar en cada jornada, los cuales deberán cumplir con los lineamientos metodológicos, pedagógicos, de diseño y comunicación institucional definidos por el Distrito de Medellín para los procesos de formación y capacitación.

Forma de Cumplimiento: Cronograma de inducción corporativa y reinducción general durante el 2027.

Acuerdo 18: La Administración distrital destinará el Auditorio Guillermo Cano, un día al mes, de 8 a. m. a 12 m. durante el segundo semestre de 2026 y el año 2027, para la realización de actividades de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo. Este espacio tiene una capacidad para 109 personas.

Las fechas disponibles para la utilización del auditorio por parte de las organizaciones sindicales durante el segundo semestre del año 2026, serán las siguientes:

21 de agosto - 25 de septiembre - 30 de octubre - 27 de noviembre - 10 de diciembre.

El cronograma correspondiente para la utilización de este espacio durante el año 2027, será remitido la primera semana de enero por la Secretaría de Suministros y Servicios a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Igualmente, las organizaciones sindicales de manera unificada, deberán remitir antes del 15 de agosto de 2026 y 15 de enero de 2027 a la Secretaría de Suministros y servicios, el cronograma que contenga las actividades sindicales a realizar y la organización sindical responsable de las mismas; propendiendo por una utilización equitativa de este espacio.

Forma de Cumplimiento: Acta de acuerdo parcial, cronograma remitido a las organizaciones sindicales en enero de 2027 y comunicación por parte de las



organizaciones sindicales, informando sobre el cronograma para el uso del espacio 2026 y 2027.

Acuerdo 19: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco del Plan Institucional de Formación y Capacitación 2026–2027 y en continuidad con los compromisos establecidos en acuerdos colectivos anteriores, realizará anualmente un seminario en Derecho Laboral Colectivo Administrativo con énfasis en finanzas públicas, dirigido a las y los servidores públicos del Distrito.

Así mismo, realizará anualmente un seminario en negociación colectiva dirigido a los negociadores firmantes del presente acuerdo y a las juntas directivas de las diferentes organizaciones sindicales del Distrito.

Forma de Cumplimiento: Plan Institucional de Formación y Capacitación 2026 y 2027.

Acuerdo 20: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín continuará dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 288 de 2021 y en la Resolución Distrital No. 202150043787 de 2021, en lo relacionado con la evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos con derechos de carrera administrativa y en período de prueba que ostenten la calidad de directivos o representantes sindicales.

Forma de Cumplimiento: Cumplimiento de lo señalado en el Decreto 288 de 2021, así como la Resolución Distrital No. 202150043787 de 2021.

ACUERDOS CAPÍTULO NIVEL CENTRAL

Acuerdo 21: La Administración Distrital realizará, durante el segundo semestre del año 2026, la correspondiente solicitud ante el Departamento Administrativo de la Función Pública —DAFP— para que se analice la viabilidad de modificación de los topes salariales de los siguientes niveles de empleo: directivo grado 4; profesional grado 6; técnico grados 1 y 2; y para el Cuerpo Oficial de Bomberos, nivel asistencial grados 4 al 6 y nivel técnico grado 7.

Así mismo, se solicitará una reunión con el DAFP, en la cual podrá participar un (1) representante de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo, con el fin de exponer los argumentos técnicos que sustentan la solicitud presentada.



Forma de Cumplimiento: Oficio remitido al DAFP y comunicado a las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo, sobre los resultados de la gestión.

Acuerdo 22: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín continuará manteniendo los tipos de teletrabajo actualmente adoptados por la Entidad, permitiendo esquemas de tres (3) días de trabajo en el domicilio y dos (2) días de trabajo presencial, o tres (3) días presenciales y dos (2) días de trabajo en el domicilio, mientras dicha modalidad permanezca vigente en el Distrito.

Forma de Cumplimiento: Decreto 788 de 2021, modificado por el Decreto 538 de 2025.

Acuerdo 23: La Secretaría de Innovación Digital continuará elaborando inventario del estado de obsolescencia tecnológica por dependencia con el fin de remitirlo a cada ordenador del gasto, para la apropiación presupuestal en el POAI de cada dependencia, para la compra y actualización de equipos.

Forma de Cumplimiento: Comunicaciones remitidas a los ordenadores del gasto de cada dependencia, en el último trimestre de 2026 y 2027.

Acuerdo 24: La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía elaborará y enviará oficio al Despacho del Alcalde solicitando la adopción de la decisión del pago en dinero de los compensatorios generados en la prestación del servicio a los servidores públicos del nivel técnico y asistencial, siempre y cuando el Gobierno Nacional expida el acto administrativo que faculte a la entidad territorial al pago de los compensatorios y la Secretaría de Hacienda emita concepto de la viabilidad presupuestal que no afecte el rubro de horas extras.

Forma de Cumplimiento: Comunicación remitida al despacho del alcalde en enero de 2027.

Acuerdo 25: La Secretaría General coordinará la emisión de una circular conjunta con la Secretaría de Suministros y Servicios y de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, que será expedida en el segundo semestre del 2026, en la que se brinde lineamientos generales para evitar que los contratos de prestación de servicios, convenios y contratos interadministrativos de apoyo a la gestión, excedan los alcances legales y jurisprudenciales, fijando límites frente a la función pública y haciendo énfasis en las consecuencias disciplinarias y contractuales frente a su incumplimiento.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Forma de Cumplimiento: Emisión de Circular en el segundo semestre del 2026.

Acuerdo 26: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco del Plan Institucional de Formación y Capacitación 2026–2027 y en continuidad con las acciones de fortalecimiento institucional desarrolladas en vigencias anteriores, incluirá anualmente programas de aprendizaje dirigidos a líderes y servidores con personal a cargo estructural o funcionalmente, orientados al fortalecimiento de competencias relacionadas con liderazgo efectivo: gestión de equipos, deberes, responsabilidades y relaciones laborales en el ejercicio de sus funciones.

Forma de Cumplimiento: Programas de aprendizaje dirigidos a líderes y servidores con personal a cargo estructural o funcionalmente, incluidos en el Plan Institucional de Formación y Capacitación 2026–2027.

Acuerdo 27: El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, en coordinación con la Secretaría de Innovación Digital, realizará el proceso de automatización de las solicitudes de reintegro y traslados de cartera a través del CSC o la plataforma que corresponda para tal fin.

Forma de Cumplimiento: Proceso de automatización de las solicitudes de reintegro y traslados de cartera habilitado en la plataforma, en el segundo semestre de 2027.

Acuerdo 28: La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía convocará entre octubre y noviembre de 2026 y 2027 una Mesa para analizar el porcentaje de incremento salarial de los empleados públicos del nivel central de la vigencia siguiente.

La mesa estará integrada por representantes de las Secretarías de Gestión Humana, Hacienda y General, así como por un delegado de cada organización sindical firmante del presente acuerdo, y se invitará a un representante por cada una de las siguientes organizaciones sindicales: ADEM, SUNET, ANDETT, ANABOM, SINTRADISTRITALES, y SSPDM. El análisis deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, que prohíbe acordar incrementos salariales diferenciados en los ámbitos nacional, sectorial, territorial o singular.

Forma de cumplimiento: Citación para la mesa de análisis del porcentaje de incremento salarial entre octubre y noviembre de 2026 y 2027.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Acuerdo 29: La Administración Distrital reconocerá a partir del primer trimestre del año 2027, a los beneficiarios del programa Aprovechamiento del Tiempo Libre hasta un 85% del valor cancelado por la actividad trimestral, sin exceder el 35% del SMDV.

Forma de Cumplimiento: Modificación de la normatividad en el primer trimestre del año 2027.

Acuerdo 30: El Distrito de Medellín a partir primer semestre del 2027, otorgará a los servidores el 75% del valor de la matrícula, a quien tenga un promedio de 3.45 a 3.99; el 82% del valor de la matrícula a quienes tengan un promedio de 4.0 a 4.49 y el 88% del valor de la matrícula a quienes presenten un promedio igual o superior a 4.5 del semestre o anualidad, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto que reglamente dicho Programa.

Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto para el primer semestre del 2027.

Acuerdo 31: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín entregará, para el año 2027, un beneficio destinado a la adquisición de un kit básico escolar hasta por \$200.000 para un solo hijo o hija (entre 5 y 11 años) de los empleados públicos de la entidad cuya asignación básica mensual sea inferior a 2.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Forma de Cumplimiento: Reglamentar para el primer semestre del año 2027 la entrega del beneficio destinado a la adquisición de un Kit escolar básico.

Acuerdo 32: El Distrito de Medellín modificará el programa Apoyo Estudiantil a partir de la vigencia 2027, en el sentido de reconocer, una vez al año, a los empleados pertenecientes al ente central, personal administrativo de educación y los docentes territoriales financiados parcialmente con recursos propios de la Entidad, el 70% del valor de la matrícula o pensión, por un hijo que esté incluido en el grupo familiar del servidor entre 6 y 24 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando dependa económicamente de este. El beneficio otorgado no será superior al 90% de un SMDV para las modalidades de primaria, secundaria, media vocacional, técnica profesional, tecnológica, pregrado y postgrado. El servidor podrá optar en las modalidades técnica profesional, tecnológica, pregrado y posgrado, que este reconocimiento se de dos (2) veces al año, cada uno de ellos por máximo el 35% del valor de la matrícula, sin superar el 45% de un SMDV.



Forma de Cumplimiento: Modificación de la normatividad en el primer trimestre del año 2027.

Acuerdo 33: El Distrito continuará con la ejecución del Programa Préstamo Educativo con las condiciones de los Decretos 882 de 2023 y 166 de 2026. Para la vigencia 2027 se revisará la incompatibilidad con el beneficio de Apoyo Estudiantil.

Forma de Cumplimiento: El Distrito continuará con la ejecución del Programa Préstamo Educativo con las condiciones de los Decretos 882 de 2023 y 166 de 2026. Y en caso, de contar con el presupuesto y la viabilidad jurídica y presupuestal, se realizarán las modificaciones en cuanto a incompatibilidad, para el año 2027.

Acuerdo 34: El Distrito de Medellín incrementará el beneficio del pilar 'Tiempo para diligencias personales' en la 'Tiquetera de la Felicidad 2027', adicionando una nueva media jornada, pasando de tres (3) a cuatro (4) medias jornadas al año, las cuales podrán ser utilizadas de forma flexible para asistir a las reuniones académicas y entregas de informes de sus hijos."

Forma de Cumplimiento: Incrementar una media jornada en el pilar 'Tiempo para diligencias personales' en la 'Tiquetera de la Felicidad 2027'. pasando de tres (3) a cuatro (4) medias jornadas al año, las cuales podrán ser utilizadas de forma flexible para asistir a las reuniones académicas y entregas de informes de sus hijos.

Acuerdo 35: El Distrito Especial de Medellín para el año 2027, ampliará el programa de vacaciones recreativas dirigido a los hijos e hijas de los servidores entre los 5 años a 16 años, pasando de tres (3) días a cuatro (4) días hábiles) de actividades, recreativas, formativas y de diversión para cada semestre.

Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso contractual para la vigencia 2027 del programa vacaciones recreativas, para atender cuatro días de actividades en los meses de junio y diciembre.

Acuerdo 36: La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía reconocerá un día de descanso remunerado por haber cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 o 45 años de servicio en la entidad a los empleados del Distrito a través de la Tiquetera de la Felicidad, a partir del año 2027. El tiquete podrá ser solicitado por los servidores que cuentan con la Resolución de distinción por antigüedad en el servicio, debidamente



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

notificada. Este tiquete no podrá ser acumulado con otros tiquetes, ni con los días de descanso remunerados que se otorgan por dicha distinción, ni con vacaciones.

Forma de Cumplimiento: Nuevo tiquete incluido en la Tiquetera de la Felicidad del 2027.

Acuerdo 37: El Distrito Especial de Medellín definirá el protocolo para la atención de la salud mental de los servidores y su grupo familiar, garantizando gratuidad, oportunidad y confidencialidad.

Forma de Cumplimiento: En el segundo semestre de 2026 se publicará en ISOLUCION el protocolo para la atención de la salud mental de los servidores y su grupo familiar, incluyendo situaciones de acoso laboral, acoso sexual, y violencia de género.

Acuerdo 38: El Distrito de Medellín garantizará a través de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía los recursos necesarios de acuerdo al presupuesto aprobado para la ejecución de los programas de bienestar laboral e incentivos (vigencias 2027 y 2028), cuya vigencia contractual atenderá a la planeación y las etapas del proceso de contratación definidos para cada vigencia.

Forma de Cumplimiento: Gestión de incorporación de los recursos para las vigencias 2027 y 2028.

Acuerdo 39: Las organizaciones sindicales enviarán antes del 30 de septiembre de 2026, solicitud a la Secretaría de Suministros y Servicios expresando la necesidad del cobro de mensualidades a los empleados de la entidad en el parqueadero de Plaza de la Libertad.

Posterior a esto la administración distrital remitirá, en el segundo semestre del 2026, comunicación a la administración de la copropiedad Plaza de la Libertad solicitando se estudie la posibilidad de cobros por mensualidades a los empleados del distrito.

Forma de Cumplimiento: Comunicación remitida por el distrito a la administración de Plaza de la Libertad en el segundo semestre de 2026.

Acuerdo 40: El Distrito Especial de Medellín, por intermedio de la Secretaría de Suministros y Servicios, Unidad de Mantenimiento, validará los diseños técnicos y estimaciones presupuestales para solicitar a las entidades competentes, las solicitudes de permisos para las intervenciones de fachada con el fin de instalar techo, pérgolas o



algún elemento que pueda proteger de la lluvia y el sol la zona de biciparqueaderos del CAD.

Forma de Cumplimiento: Solicitud de permisos en el año 2027, a las entidades competentes.

Acuerdo 41: En los términos del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 y conforme al artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 33 del Decreto 1042 de 2012, el Distrito de Medellín expedirá el Decreto por medio del cual se modifique temporalmente el horario en el Distrito Especial de Medellín y se fije el día de la familia para el primer y segundo semestre del año.

Forma de Cumplimiento: Expedición del Decreto por medio del cual se modifique temporalmente el horario en el Distrito Especial de Medellín y se fije el día de la familia para el segundo semestre de 2026 y para el primer y segundo semestre del año 2027.

Acuerdo 42: La Secretaría de Educación definirá un procedimiento específico para la solicitud y expedición oportuna de los certificados laborales y salariales de los directivos docentes territoriales pagados con recursos propios.

Forma de cumplimiento: Publicación del procedimiento específico para la solicitud y expedición oportuna de los certificados laborales y salariales de los directivos docentes territoriales pagados con recursos propios, durante el segundo semestre de 2026.

Acuerdo 43: La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en coordinación con la Secretaría de Educación, actualizará durante el segundo semestre de 2026 la comunicación expedida mediante radicado No. 202430611370 del 12 de diciembre de 2024, con el fin de mantener vigente la información relacionada con los procedimientos, líderes responsables, canales de atención y datos de contacto para los trámites que requieren los docentes territoriales financiados parcialmente con recursos propios ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Forma de Cumplimiento: Actualización y remisión de la comunicación a las organizaciones sindicales, durante el segundo semestre de 2026.

Acuerdo 44: La Secretaría de Educación entregará el listado de las instituciones educativas cobijadas con la prima de manutención y transporte.



Forma de Cumplimiento: Listado de instituciones educativas remitido a las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo, durante el segundo semestre de 2026.

Acuerdo 45: Dotación de las estaciones de Bomberos con los equipos tecnológicos. El Distrito Especial de Medellín incluirá las necesidades de equipos tecnológicos como tablets y computadores, identificadas en el diagnóstico de necesidades, de acuerdo con la priorización definida y los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones de las vigencias 2026 y 2027.

Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso contractual para la adquisición de equipos tecnológicos para las actividades bomberiles en los años 2026 y 2027, según recursos asignados en el PAA.

Acuerdo 46: Renovación maquinaria para la atención y el control de incendios. El Distrito Especial de Medellín, para la vigencia 2027 publicará el proceso contractual de renovación de maquinaria para la atención y el control de incendios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín.

Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso contractual para la adquisición de maquinaria para la atención y el control de incendios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín para la vigencia 2027, según recursos asignados en el PAA.

Acuerdo 47: Mejora de las condiciones locativas de las estaciones de bomberos. El Distrito Especial de Medellín, en la vigencia 2026 dispuso recurso para el mejoramiento de la infraestructura de las estaciones de Bomberos, necesidad que se estima conservar para la vigencia 2027.

Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso contractual para mejorar las condiciones locativas de las estaciones de bomberos en la vigencia 2027, según recursos asignados en el PAA.

Acuerdo 48: El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía-Unidad de Gestión de Riesgo Laboral UGRL, realizará el diagnóstico de los bomberos que necesitan accesorios de lentes para las máscaras Full Face 3M, determinando con el DAGRD la viabilidad técnica y la línea presupuestal para su adquisición.



Forma de Cumplimiento: Diagnóstico remitido a las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo, en el año 2027.

Acuerdo 49: Programa de prevención de cáncer. El Distrito Especial de Medellín, implementará un programa de prevención de cáncer en las estaciones, en los años 2026 y 2027, según recursos asignados en el PAA.

Forma de Cumplimiento: El DAGRD a través del informe de gestión a presentar en el año 2027 indicará los avances de las acciones propuestas y desarrollo del Proyecto de Bienestar para la prevención del cáncer.

Acuerdo 50: El Distrito Especial de Medellín incluirá, dentro del Plan Anual de Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2027, una jornada mensual de capacitación sobre el reporte de incidentes y accidentes de trabajo, dirigida a los servidores del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín.

Forma de Cumplimiento: Plan Institucional de Formación y Capacitación del año 2027.

Acuerdo 51: Equipos de radios portátiles. El DAGRD realizará un diagnóstico técnico de los equipos de radios portátiles utilizados por el Cuerpo Oficial de Bomberos en el sistema troncalizado, con el fin de identificar las necesidades de actualización, reposición o ampliación de estos.

Con base en los resultados de dicho diagnóstico, se priorizará la adquisición de los equipos que se requieran para garantizar la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades operativas identificadas y la disponibilidad presupuestal existente para la vigencia fiscal 2027.

Asimismo, se evaluará la asignación de equipos al personal bomberil conforme a los criterios técnicos, operativos y administrativos que determine la entidad.

Forma de Cumplimiento: Diagnóstico y priorización de las necesidades de adquisición de equipos de radios en el año 2027.

Acuerdo 52: Sistema efectivo - eficiente de extracción de gases. El Distrito Especial de Medellín, realizará la adquisición de sistemas de extracción de gases de los vehículos en



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

las estaciones de bomberos, según priorización y recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones 2027.

Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso contractual para la adquisición de sistemas de extracción de gases de los vehículos en las estaciones de bomberos en el año 2027, según recursos asignados en el PAA.

Acuerdo 53: PLAN MAESTRO DE MEJORAMIENTO, SOSTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA. El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, continuará atendiendo las necesidades actuales de las Comisarías de Familia en materia de infraestructura física y tecnológica, mediante la ejecución de acciones de mejoramiento y sostenimiento que contribuyan al fortalecimiento de la prestación del servicio.

Asimismo, continuará aplicando los protocolos diferenciales de atención en las Comisarías de Familia dirigidos a niñas, niños y adolescentes; mujeres; personas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTIQ+; y personas con pertenencia étnica. Estos protocolos se fundamentan en la Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el Abordaje de la Violencia Intrafamiliar con Enfoque de Género y en el Lineamiento de Atención del Ministerio de Justicia y del Derecho —Tomo IV, Capítulo 4—, instrumentos de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 32 de la Ley 2126 de 2021.

La prestación del servicio se regirá exclusivamente por criterios técnicos y de derechos humanos, sin condicionamientos de carácter político o administrativo, garantizando la aplicación continua e ininterrumpida de dichos protocolos durante cada cuatrienio de gobierno.

El personal de las Comisarías de Familia recibirá capacitación en esta materia, una vez por semestre. A su vez, formulará y entregará el Plan Maestro de Infraestructura Física y Tecnológica de las Comisarías de Familia, como instrumento técnico de planeación estratégica orientado a diagnosticar, proyectar y priorizar las necesidades de infraestructura física, dotación tecnológica, accesibilidad, seguridad y conectividad de las sedes de las Comisarías de Familia.

Su elaboración se desarrollará en tres fases: Fase I — Diagnóstico e inventario de sedes (Primer trimestre 2027). Fase II — Formulación técnica, definición de estándares,



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

priorización de proyectos y estimación de costos (segundo trimestre de 2027). Fase III — Entrega del documento final (octubre de 2027).

El Plan Maestro contendrá el diagnóstico integral, la línea base de necesidades, la priorización de las intervenciones, la estimación de costos y un cronograma indicativo de ejecución a cinco (5) años, estructurado en horizontes de corto, mediano y largo plazo. La aprobación, financiación y ejecución de los proyectos derivados del Plan estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos de planeación del Distrito.

Forma de Cumplimiento: En el POAI de la vigencia 2027 se garantizará la destinación presupuestal para el mejoramiento y sostenimiento de la infraestructura física y tecnológica de las Comisarías de Familia.

Se convocará a la organización sindical de Comisarías de Familia a una sesión en la primera fase y otra en la segunda fase de elaboración del Plan Maestro de Mejoramiento, Sostenimiento y Modernización de las Comisarías de Familia, a efecto de socializar avances de la elaboración.

El documento final del Plan Maestro será remitido a las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo en octubre del año 2027.

Acuerdo 54: La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, revisará y actualizará, durante el segundo semestre de 2026, el estudio de cargas laborales de las Comisarías de Familia, con el fin de identificar las necesidades actuales del servicio y evaluar el fortalecimiento de sus equipos interdisciplinarios.

Con base en el informe definitivo, se realizará el análisis técnico y presupuestal correspondiente para determinar la viabilidad de crear algunos empleos a través de los recursos de la estampilla para la justicia familiar.

Forma de Cumplimiento: Entrega del documento que contenga el estudio de cargas laborales de las Comisarías de Familia actualizado y del documento de análisis técnico y presupuestal, a la mesa de seguimiento del Acuerdo Laboral, en el segundo semestre de 2026.

Se entregará en la mesa de seguimiento del Acuerdo Laboral, dos informes de avance de gestión, uno en el primer semestre y otro en el segundo semestre de 2027.



Acuerdo 55: El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y en coordinación con el sindicato de comisarías de familia - SIACOF, remitirán una comunicación al Ministerio de Justicia y del Derecho, en su calidad de ente rector de las Comisarías de Familia conforme a la Ley 2126 de 2021, con el fin de solicitar que se analice la viabilidad de institucionalizar el Día Nacional de las Comisarías de Familia.

Adicionalmente, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, realizará un evento de reconocimiento a la labor que prestan las Comisarías de Familia, el cual se llevará a cabo en el segundo semestre de 2026 y 2027.

Forma de Cumplimiento: Oficio remitido en el segundo semestre de 2026 al Ministerio de Justicia y Derecho. Y realización de evento de reconocimiento en el segundo semestre de 2026 y de 2027.

Acuerdo 56: El Distrito Especial de Medellín, a través de las Secretarías de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, y de Seguridad y Convivencia, continuará incluyendo en el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) las actividades de promoción, prevención e intervención del riesgo psicosocial y síndrome de burnout, dirigidas a los servidores de las comisarías de familia en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Estas acciones continuarán implementándose con el contrato de apoyo al apoyo, ejecutado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Una vez el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) defina el protocolo para la atención de los factores de riesgo psicosocial en las comisarías de familia, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2126 de 2021, este se articulará con las acciones que ya viene implementando el Distrito.

Forma de Cumplimiento: Plan de Trabajo del SGSST que contiene actividades de promoción, prevención e intervención del riesgo psicosocial y síndrome de burnout en las vigencias 2026 y 2027.

Ejecución del contrato apoyo al apoyo durante el 2026 e inclusión del contrato apoyo al apoyo en el PAA para la vigencia 2027.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Acuerdo 57: El Distrito Especial de Medellín, a través de las Secretarías de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, y de Seguridad y Convivencia, incluirá en el Plan Institucional de Formación y Capacitación 2026–2027 acciones formativas dirigidas a los servidores de las Comisarias de Familia. Asimismo, continuará disponiendo del curso virtual a través de la plataforma Moodle de la Escuela Virtual del Distrito, para las Comisarias de Familia, el cual se encuentra estructurado en cuatro módulos relacionados con estructura institucional, competencias legales, atención al usuario y funciones por roles.

Forma de Cumplimiento: Plan Institucional de Formación y Capacitación 2026–2027 que contenga un programa de aprendizaje en actualización jurídica, psicosocial y restaurativa para las Comisarias de Familia, y continuación de la estrategia virtual de formación a través de la Escuela Virtual del Distrito, años 2026 y 2027.

Acuerdo 58: El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, incorporará en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se celebren para apoyar las actividades de las Comisarias de Familia, una cláusula en la que se establezca la obligación del contratista de garantizar la disponibilidad de personal idóneo para la prestación del servicio. Asimismo, el contratista deberá gestionar las actualizaciones y capacitaciones que resulten pertinentes, en las oportunidades y sobre las materias que se requieran, con el fin de asegurar de manera permanente la calidad, oportunidad y efectividad en la ejecución del objeto contractual.

Forma de Cumplimiento: Incorporación, en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de las Comisarias de Familia, de una cláusula que establezca la obligación del contratista de garantizar la actualización y capacitación permanente del personal destinado a la ejecución del contrato, durante la respectiva vigencia contractual.

Acuerdo 59: El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en el segundo semestre de 2026, generará una reunión de articulación con otras dependencias con el fin de ampliar la oferta y la cobertura de prevención de la violencia intrafamiliar, dirigida a usuarios de las Comisarias de Familia, de acuerdo con las necesidades de cada territorio.

Forma de Cumplimiento: Reunión de articulación con otras dependencias del Distrito en el segundo semestre de 2026.



Acuerdo 60: El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, realizará acciones de articulación con la Secretaría de las Mujeres y el programa Tejiendo Hogares, con el fin de dar continuidad a la estrategia "Hombres con Oportunidades de Cambio" para las vigencias 2026 y 2027.

Forma de Cumplimiento: Reunión de articulación entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Secretaría de las Mujeres y el programa Tejiendo Hogares, en el segundo semestre de 2026 y 2027.

Acuerdo 61: El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, garantizará, en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia 2027, la destinación de los recursos presupuestales necesarios para adelantar campañas de prevención de la violencia en el contexto familiar. Estas campañas incluirán, la difusión de las competencias de las comisarías de familia, la divulgación de la jurisdicción territorial de cada una de ellas y de las rutas de atención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2126 de 2021.

Forma de Cumplimiento: POAI aprobado en la vigencia 2027.

Acuerdo 62: El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, convocará e instalará una mesa de trabajo con la participación de dos (2) delegados de: la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, de la Unidad de Comisarías de Familia, del sindicato de Comisarías de Familia y del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, con el propósito de evaluar la viabilidad de crear un observatorio para las comisarías de familia que permita monitorear y hacer seguimiento a su funcionamiento, generar estrategias de intervención efectivas y eficaces, y contribuir al mejoramiento de la prestación del servicio.

Forma de Cumplimiento: Primera reunión de la mesa de trabajo, convocada en el segundo semestre de 2026.

Acuerdo 63: Durante las vigencias fiscales 2026 y 2027, el Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, elaborará y remitirá trimestralmente al sindicato de Comisarías de Familia un informe de ejecución presupuestal que incluya tanto los ingresos recaudados por concepto de la Estampilla para la Justicia Familiar como los gastos financiados con cargo a esta fuente de destinación específica, definida en la Ley 2126 de 2021.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Forma de Cumplimiento: Remisión trimestral al sindicato de Comisarías de Familia del informe de ejecución presupuestal de la estampilla para la justicia familiar, durante el segundo semestre de 2026 y la vigencia 2027.

ACUERDOS CAPÍTULO NIVEL EDUCACIÓN

Acuerdo 64: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, emitirá al inicio de cada año lectivo escolar circular orientadora para la compensación de los días laborales correspondientes a la semana santa. Su implementación se realizará en el marco de la autonomía administrativa y pedagógica de los directivos docentes, quienes definirán concertadamente con los docentes las estrategias y actividades para el cumplimiento de la jornada laboral, la cual podrá realizarse de manera presencial o no presencial.

Forma de Cumplimiento: Comunicación de la circular orientadora expedida por la Secretaría de Educación de Medellín al inicio del calendario académico.

Acuerdo 65: La Secretaría de Educación pondrá en conocimiento a la Comisión de Personal los casos de apelación a la evaluación del desempeño y periodo de prueba para que la misma, en el ámbito de sus competencias, vele para que el proceso de evaluación de desempeño se realice conforme a la norma.

Forma de cumplimiento: Informe anual en el mes de junio de 2027 y 2028 de las apelaciones remitidas a la Comisión de Personal de la Secretaría de Educación de Medellín.

Acuerdo 66: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, fortalecerá la Red del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST mediante acciones de articulación, acompañamiento técnico y gestión institucional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, administrativa y las necesidades del servicio.

Forma de Cumplimiento:

Plan de Bienestar 2026

Plan de Bienestar 2027

Actas de los encuentros de la RED de SST

Actas de los encuentros del Comité articulador de la RED



Acuerdo 67: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, en el marco de las competencias establecidas en la normativa vigente, promoverá y facilitará acciones de articulación, acompañamiento y gestión orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Magisterio en los establecimientos educativos oficiales.

Forma de Cumplimiento:

Plan de Bienestar 2026

Plan de Bienestar 2027

Actas de los encuentros de la RED de SST

Actas de los encuentros del Comité articulador de la RED

Actas del Comité de SST

Acuerdo 68: La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Talento Humano, adoptará, mediante acto administrativo el Plan de Bienestar Docente de acuerdo a la normativa vigente.

Forma de cumplimiento: Acto Administrativo por medio del cual se establece el Plan de Bienestar Docente, el cual se expedirá a más tardar en el mes de marzo del 2027.

Acuerdo 69: La Secretaría de Educación de Medellín, realizará las gestiones para realizar convenios con las cajas de compensación familiar, museos, teatros, parques temáticos del Área Metropolitana, cines, Metroparques, entre otros; a fin de garantizar el acceso de los docentes y directivos docentes financiados con el SGP y su grupo familiar, con tarifas diferenciales a los servicios de recreación y turismo en dichas entidades.

Forma de Cumplimiento: Para el segundo semestre del año 2026, se gestionará como mínimo siete (7) invitaciones para la celebración de convenios que beneficien a los docentes y directivos docentes del SGP, y la celebración de convenios en aquellos que se logre acuerdos, a más tardar en el segundo semestre del 2027.

Acuerdo 70: La Secretaría de Educación de Medellín, en desarrollo de los acuerdos marco nacionales y sectoriales que relacionan la necesidad de jornadas anuales de reconocimiento a los empleados públicos, financiará y garantizará, durante la vigencia del presente acuerdo, la realización de las siguientes celebraciones:

Día del Maestro

Día del Directivo Docente

Día semestral de la familia de los servidores públicos de la educación (Según Ley 1857).



Día de la Secretaria, de los Auxiliares Administrativos y de biblioteca
 Día del Servidor Público
 Día del trabajador sindicalizado – sin financiación por parte de la Secretaría de Educación.

Forma de Cumplimiento: Circular de días especiales.

Acuerdo 71: La Secretaría de Educación de Medellín, dará continuidad al incentivo de vivienda para docentes del SGP del Distrito de Medellín, en el marco del Plan de Bienestar docente, las competencias del Ente Territorial y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Forma de Cumplimiento: Informe anual de la gestión del incentivo de vivienda, diciembre de 2026 y diciembre de 2027.

Acuerdo 72: La Secretaría de Educación de Medellín, mejorará el tiquete para celebrar el cumpleaños, pasando de tres horas a una jornada, y cuyo disfrute se amplía al mes correspondiente al día del cumpleaños.

Forma de Cumplimiento: Resolución de Pasaporte a la Felicidad con vigencia a dos años, incluyendo el día del cumpleaños, la cual se expedirá dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente acuerdo.

Acuerdo 73: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, fortalecerá y socializará las directrices institucionales vigentes sobre el alcance de las responsabilidades de los directivos docentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, bienestar laboral y gestión del riesgo, incluyendo la actualización y aplicación de las rutas de atención frente a accidentes laborales, presunto acoso laboral y la implementación de los planes de emergencia en los establecimientos educativos, en articulación con las instancias competentes como el COPASST, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Forma de Cumplimiento:

1. Circular de las directrices institucionales vigentes sobre el alcance de las responsabilidades de los directivos docentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, bienestar laboral y gestión del riesgo, para el segundo semestre del año 2026.



2. Una convocatoria anual para la reinducción de directivos docentes sobre el alcance de las responsabilidades de los mismos, sobre los temas del acuerdo para los años 2026 y 2027.

Acuerdo 74: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, presentará en el mes de octubre de 2026, el Plan de trabajo de acciones de prevención y acompañamiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación con las responsabilidades asociadas al Decreto 1655 de 2015.

Forma de Cumplimiento: Plan de trabajo de SST presentado a las organizaciones sindicales en octubre de 2026 y octubre de 2027.

Acuerdo 75: El Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Educación solicitará al Fomag la aplicación de la batería de evaluación de riesgos psicosociales a docentes y directivos docentes en su ambiente laboral y realizará las acciones tendientes a la mejora de los resultados.

Forma de Cumplimiento: Oficio presentado al Fomag en agosto de 2026, e informe en el segundo semestre del 2027 de las acciones realizadas de acuerdo con los resultados.

Acuerdo 76: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, implementará un plan de promoción de la salud mental en el entorno laboral de acuerdo con la competencia emanada en el Decreto 1655 de 2015.

Forma de Cumplimiento: Plan de trabajo de salud mental presentado a las organizaciones sindicales 2026 y 2027.

Acuerdo 77: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, fortalecerá y gestionará la implementación de acciones de formación y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a docentes, directivos docentes y personal administrativo vinculado al servicio educativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), en articulación con las instancias competentes del sistema.

Forma de Cumplimiento: Convocatoria y listados de asistencia de jornadas de capacitación en SST.



Acuerdo 78: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, solicitará al Fomag el cumplimiento de la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico, retiro y post- incapacidades.

Forma de Cumplimiento: Oficio presentado al Fomag en diciembre 2026, julio y diciembre del 2027, donde se relacione el listado de docentes y directivos docentes pendientes de dichos exámenes médicos ocupacionales.

Acuerdo 79: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, publicará una circular en la que se explique paso a paso, el proceso para un docente y directivo docente, solicitar al FOMAG la “Evaluación médica postincapacidad”, y las orientaciones pertinentes a los directivos docentes sobre este derecho.

Forma de Cumplimiento: Publicación y socialización de la Circular orientadora en la que se explique paso a paso el proceso para un docente y directivo docente, solicitar al FOMAG la “Evaluación médica postincapacidad”, en octubre del 2026.

Acuerdo 80: El Distrito de Medellín continuará avanzando en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere” – 2024-2027, con el fin de garantizar el funcionamiento del Plan de Alimentación Escolar-PAE.

Forma de Cumplimiento: Informes de la ejecución del Plan de Alimentación Escolar – PAE, en diciembre de 2026 y diciembre de 2027. De igual manera, se emitirá en el primer trimestre del 2027 y del 2028 Circular orientadora, sobre el funcionamiento del Plan de Alimentación Escolar –PAE- en las Instituciones Educativas oficiales de Medellín.

Acuerdo 81: El Distrito de Medellín entregará y socializará tres informes de la ejecución presupuestal y avance de obra de los proyectos de infraestructura educativa relacionados con mantenimientos o construcción en instituciones educativas del Distrito.

Forma de Cumplimiento: Entrega a las organizaciones sindicales de informes en los meses de diciembre 2026, julio y diciembre 2027 sobre la ejecución de las obras de infraestructura educativa.

Acuerdo 82: El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, en coordinación con la Secretaría de Innovación Digital, realizará el proceso de automatización de las solicitudes de reintegro y traslados de cartera a través del CSC o la plataforma que corresponda para tal fin.



Forma de Cumplimiento: Proceso de automatización de las solicitudes de reintegro y traslados de cartera habilitado en la plataforma, en el segundo semestre de 2027.

Acuerdo 83: El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, en coordinación con la Secretaría de Educación, realizará mesas de trabajo con organizaciones sindicales firmantes, para el estudio y revisión de los casos críticos que requieran rutas de trabajo especializadas, en asuntos de pérdidas de bienes muebles o equipos incompletos.

Forma de Cumplimiento: Creación y reglamentación de la Mesa de trabajo para diciembre del 2026.

Acuerdo 84: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, comunicará mediante circular el procedimiento de responsabilidad aplicable a los servidores públicos, administrativos SGP, docentes y directivos docentes relacionado con la entrega y custodia de bienes a cargo, una vez finalizado su nombramiento.

Forma de Cumplimiento: Circular firmada y comunicada a servidores públicos, docentes y directivos docentes como máximo en octubre de 2026.

Acuerdo 85: La Secretaría de Educación de Medellín, dispondrá de dos espacios de capacitación y fortalecimiento dirigida a directivos docentes en temas de educación y en articulación con la Oficina de Control Interno Disciplinario, dos espacios de capacitación en prevención de la ocurrencia de la conducta disciplinaria.

Forma de Cumplimiento: Jornadas de capacitación y fortalecimiento dirigida a directivos docentes en temas de educación, una en segundo semestre del 2026 y una en el primer semestre 2027.

Jornadas de capacitación y fortalecimiento dirigida a directivos docentes en prevención de la ocurrencia de la conducta disciplinaria, una en segundo semestre del 2026 y una en el primer semestre de 2027.

Acuerdo 86: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, articulará con el Cuerpo de Bomberos del Distrito, la visita para verificación de las condiciones de seguridad humana y sistema de protección contra incendio para los Establecimientos Educativos Oficiales de la ciudad de Medellín.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Forma de Cumplimiento: El DAGRD a través de la Subdirección de Manejo de Desastres, emitirá el Concepto Técnico de Seguridad Humana, atendiendo los requerimientos registrados en el Sistema SIGESH, priorizando las solicitudes presentadas por los directivos docentes de los Establecimientos Educativos, durante la vigencia del acuerdo.

Acuerdo 87: La Secretaría de Educación de Medellín, posterior al proceso de certificación de planta de cargos de docentes y directivos docentes, convocará a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, a un espacio de socialización con el propósito de analizar los resultados de la certificación.

Forma de Cumplimiento: Una jornada de socialización en el tercer trimestre del 2026 y la otra, en el tercer trimestre del 2027.

Acuerdo 88: La Secretaría de Educación de Medellín, convocará a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, a un espacio de socialización con el propósito de informar sobre el seguimiento a los indicadores del Plan Educativo Distrital.

Forma de Cumplimiento: Una jornada de socialización tercer trimestre del 2026 y la otra en el tercer trimestre del 2027.

Acuerdo 89: La Secretaría de Educación de Medellín, dispondrá de dos espacios de capacitación y fortalecimiento dirigido a directivos docentes (Rectores, Directores Rurales y Coordinadores) en temas de educación y en articulación con la Oficina de Control Interno Disciplinario, dos espacios de capacitación en prevención de la ocurrencia de la conducta disciplinaria.

Forma de Cumplimiento: Jornadas de capacitación y fortalecimiento dirigida a directivos docentes en temas de educación, una en el segundo semestre del 2026 y una en el primer semestre 2027.

Jornadas de capacitación y fortalecimiento dirigida a directivos docentes en prevención de la ocurrencia de la conducta disciplinaria, una en segundo semestre del 2026 y una en el primer semestre de 2027.

Acuerdo 90: La Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, seguirá impartiendo la asesoría y asistencia técnica a los establecimientos educativos relacionada con la





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

actualización y la resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), respetando la autonomía institucional y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Forma de Cumplimiento: Informe anual sobre la asesoría y asistencia técnica, prestada por la Secretaría de Educación de Medellín a las Instituciones Educativas Oficiales, a más tardar para diciembre del 2026 y diciembre del 2027.

Acuerdo 91: La Secretaría de Educación del Distrito de Medellín continuará con sus diferentes programas y estrategias de formación como: eventos, conferencias, talleres, encuentros y jornadas territoriales con ejes temáticos relacionados con el currículo en el contexto del Distrito, dirigido a directivos docentes y docentes, a través de MOVA y en articulación con el Comité de Capacitación.

Forma de Cumplimiento: Convocatorias y listados de asistencia para los años 2026 y 2027.

Acuerdo 92: La Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, a través de MOVA, continuará incentivando la investigación escolar liderada por docentes y directivos docentes, mediante procesos de formación, fortaleciendo los centros de investigación escolar y dinamizando su red, sujeto a la disponibilidad de recursos contemplada en el Plan de Desarrollo.

Forma de Cumplimiento: Convocatoria y listados de asistencia para los años 2026 y 2027.

Acuerdo 93: La Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, realizará el Foro Distrital de Educación, teniendo en cuenta las fechas, criterios y ejes temáticos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Con relación al Foro Distrital de Educación Rural, se continuará desarrollando en relación con la Educación Rural pertinente y contextualizada, acorde con las necesidades, intereses y problemáticas, con la disponibilidad presupuestal.

Forma de Cumplimiento: Convocatoria y listados de asistencia para los años 2026 y 2027.

Acuerdo 94: La Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, según su disponibilidad presupuestal, continuará realizando los procesos de formación y capacitación a los docentes y directivos docentes, relacionados con prevención, detección, protección y



atención de situaciones relacionadas con acoso, agresión sexual o cualquier otra forma de violencia.

Forma de Cumplimiento: Convocatorias, actas, registros de asistencia y resultados de las evaluaciones de las capacitaciones por parte de los asistentes para los años 2026 y 2027.

ACUERDOS COMUNES FINALES

Acuerdo 95: El Distrito de Medellín a través de las dependencias competentes correspondientes, expedirá, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del presente Acuerdo Colectivo, los actos administrativos a que haya lugar, con el fin de dar cumplimiento e implementación al Acuerdo. Lo anterior, sin perjuicio de los acuerdos que contienen plazos diferentes convenidos por las partes. En los temas de competencia del Concejo de Medellín, la administración distrital presentará los Proyectos de Acuerdo correspondientes.

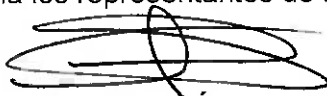
En todos los actos administrativos proferidos por la administración distrital, para implementar los acuerdos colectivos, se relacionará en sus considerandos, que mediante dicho acto se está dando cumplimiento al Acuerdo Colectivo, indicando partes, fecha y texto respectivo del Acuerdo Colectivo.

Forma de Cumplimiento: Expedición de actos administrativos que cumplen el Acuerdo Laboral y proyectos de Acuerdo presentados.

Acuerdo 96: El presente Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia desde el 27 de marzo de 2026 hasta el 26 de marzo de 2028.

Forma de Cumplimiento: Acta de suscripción del Acuerdo Colectivo, depósito ante el Ministerio del Trabajo y actas de reuniones de comités de seguimiento.

En señal de lo acordado, firma los representantes de las partes:


FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
 Alcalde de Medellín



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NEGOCIADORES ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

NICOLÁS RÍOS CORREA

Secretario de Despacho
Secretarías de Gobierno y Gestión
del Gabinete

CRISTINA NICHOLLS VILLA

Secretaria de Despacho
Secretaría Gestión Humana y Servicio a la
Ciudadanía

SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría General

CAROLINA FRANCO GIRALDO

Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Presupuesto y Gestión
Financiera- Secretaría de Hacienda.

CARLOS ANDRÉS QUINTERO MONSALVE
Director
Departamento Administrativo de Gestión del
Riesgo — DAGRID

CATALINA JARAMILLO MORA

Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría Gestión de Bienes
Secretaría de Suministros y Servicios

DIANA MARGARITA VARGAS RAMOS

Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Planeación de la Seguridad
Secretaría de Seguridad y Convivencia

NEGOCIADORES ORGANIZACIONES SINDICALES

NELSON CORREA ÁLVAREZ
Asociación Sindical de Educadores Territoriales
del Municipio de Medellín - EDUCATE

FERNANDO VARGAS ROJAS
Sindicato de Directivos Docentes de
Medellín - SINDIDMED

ADOLFO LEÓN OSPINA MEJÍA
Asociación de educadores de Medellín - ASDEM

LUIS DAVID TORRES POMES
Sindicato de empleados del Municipio de
Medellín - SIDEM



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ESCOBAR
Sindicato Antioqueño de Comisarias de Familia
- SIACOF

JORGE IVÁN Saldarriaga
Unidad Bomberil de los Cuerpos de
Bomberos de Colombia- UNIBON

JUDITH ESTER PIÑO VALENCIA
Sindicato de Directivos Docentes de Medellín -
SINDIDMED

JORGE ALIRIO ECHEVERRY TAMAYO
Unión Sindical de Directivos Estatales
Agremiados de Colombia - USDIDEA

NANCY LUCIA PÉREZ GONZÁLEZ
Asociación Sindical de Educadores Territoriales
del Municipio de Medellín - EDUCATE

GIRLESA CONGOTE AGUINAGA
Asociación de educadores de Medellín -
ASDEM

JUAN CAMILO BLANDÓN ARROYAVE
Unión Sindical Colombiana del Trabajo -
USCTRAB

RAMIRO ORTIZ MARTÍNEZ
Asociación de educadores de Medellín -
ASDEM

WILLIE AYALA AUDIVERT
Asociación de educadores de Medellín - ASDEM

JAVIER SÁNCHEZ SOSA
Asociación de educadores de Medellín -
ASDEM

YADIRA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA)

HAROL IBARGUEN MENA
Asociación de Institutores de Antioquia
(ADIDA)

JESÚS ALEJANDRO VILLA GIRALDO
Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA)

100

100

100

100

100

100

100

100

100